

Machala, 06 de Enero del 2020

**A los señores accionistas de
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE REMIXTAXI S.A.**

INFORME DEL COMISARIO, POR EL PERIODO ECONÓMICO 2011 RECTIFICATORIO.

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias de la compañía, según el dispuesto en la Ley de compañías artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisaria de la Compañía de Transporte REMIXTAXI S.A., presento ante ustedes mi informe sobre la revisión contable realizada a los Estados Financieros rectificatorios del ejercicio económico correspondiente al periodo 2011.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA ADMINISTRACION

Como es de conocimiento la compañía de transporte REMIXTAXI S.A. se encuentra en estado de intervención por la Superintendencia de Compañías razón por la cual la información revisada se encuentra debidamente registrada y corregida por el personal autorizado respectivamente.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad como comisaria es emitir un criterio sobre el periodo económico del año 2011 acerca de los Estados Financieros rectificatorios, los mismo que fueron realizado en base a los lineamiento bajo las normas NIIF para PYMES, procesos de control basado en políticas contables de la empresa, como resultado se observa una utilidad en el periodo económico revisado. En base a los resultados obtenidos durante el periodo 2011 se implementaron adecuados procedimientos contables desde el inicio de la compañía de forma transparente, confiable y precisa promoviendo el manejo adecuado en la aplicación de recursos utilizados en lo económico, financiero y administrativo de la compañía.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión sobre los Estados Financieros rectificatorios del periodo 2011 se presentan razonables e incluso han sido revisados por la intervención que viene atravesando la compañía, aplicando normas, procedimientos y evaluaciones de control interno considerados necesarios para el proceso contable, así también debo expresar que se ha dado cumplimiento a las resoluciones de junta general de accionistas.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑIAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías.

Atentamente,



**SRA. RAQUEL SOTO JADAN
COMISARIO**